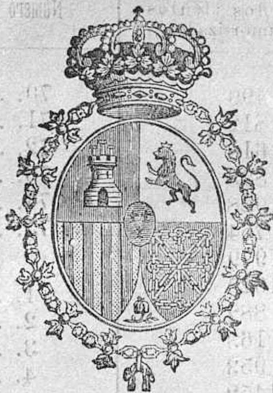


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo de 1892.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado El Monte, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 14 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de doscientas cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 3 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 1002.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

LISTA de los números que extraídos á la suerte han salido agraciados para ser amortizados en el sorteo verificado hoy día de la fecha, de los Titulos de la Deuda provincial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del art. 3.º de las Bases acordadas para el arreglo de la Deuda provincial.

Número de orden de extraccion.	Número de los titulos amortizados.
1.	589
2.	255
3.	1480
4.	985
5.	736
6.	518
7.	1566
8.	1766
9.	674
10.	208
11.	1929
12.	552
13.	245

Número de orden de extraccion.	Número de los títulos amortizados.	Número de orden de extraccion.	Número de los títulos amortizados.
14.	490	70.	522
15.	812	71.	200
16.	1618	72.	1486
17.	893	73.	66
18.	1928	74.	1227
19.	764	75.	357
20.	1979	SEGUNDA SERIE.	
21.	1629	1.	385
22.	882	2.	403
23.	163	3.	460
24.	953	4.	332
25.	1452	5.	228
26.	619	6.	397
27.	1324	7.	2
28.	515	8.	281
29.	976	9.	90
30.	1211	10.	51
31.	962	11.	212
32.	1298	12.	406
33.	99	13.	32
34.	1483	14.	115
35.	341	15.	215
36.	727	16.	48
37.	339	17.	512
38.	234	18.	166
39.	853	19.	58
40.	1615	20.	67
41.	362		
42.	1058		
43.	1510		
44.	1773		
45.	1735		
46.	975		
47.	403		
48.	1284		
49.	568		
50.	280		
51.	213		
52.	371		
53.	584		
54.	344		
55.	1709		
56.	851		
57.	326		
58.	1743		
59.	1340		
60.	400		
61.	1380		
62.	1762		
63.	662		
64.	308		
65.	1922		
66.	463		
67.	1008		
68.	737		
69.	221		

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales podrán pasar á cobrar el total importe de dichos Títulos desde el día 5 al 15 de Junio próximo, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 5 de Mayo de 1892.—El Ordenador de pagos, *Victoriano Gonzales*.

Núm. 989.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

Dentro ya del periodo en que es exigible á los Ayuntamientos el ingreso del cuarto trimestre de consumos del ejercicio corriente, es en mi deber recordárselo, esperando que antes del día 25 del mes actual, realizarán su importe en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, evitándome con ello tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda los medios coercitivos de Instrucción contra los morosos.

Valladolid 2 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

Núm. 765.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año económico de 1890-91.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los contribuyentes cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas según los expedientes que con los respectivos recibos talonarios se han pasado á la Intervencion de Hacienda, para los efectos del párrafo 9.º, art. 35 de la Instruccion de procedimientos de apremio, la cual se publica en este periódico oficial para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de la Contribucion industrial de 13 de Julio de 1882.

Número de orden.	PUEBLOS.	NOMBRES de los Contribuyentes.	Industria que han ejercido los industriales.	Trimestre á que corresponde la solvencia	Importe de los recibos. Pesetas Cts.
2	Aguasal	D. José Porreta	Vinos yaguardientes	1.º y 2.º	16'90
29	Alcazaren	El mismo	Comestibles	Id.	31'48
5	Idem	Florentino Molpany	Vinos yaguardientes	Id.	16'90
4	Idem	Paulino Velasco	Idem	Id.	16'92
7	Idem	Benigno Puerta	Idem	Id.	16'92
10	Idem	Cirilo Acebes	Tablajero	Id.	7'58
18	Idem	Cándido Ortega	Horno pan venta	Id.	11'66
1	Fuente Olmedo	José San Pedro	Médico Cirujano	Id.	26'80
1	Idem	Epifanio Gay		Id.	5'08
57	Olmedo	José Maria Diaz	Farmacéutico	Id.	30'32
11	Idem	Celedonio Heras	Tocino y jamon	1.º	17'49
90	Idem	Juan Fernandez	Expendedor carnes	1.º y 2.º	9'32
114	Idem	Pedro Alvarez	Alfarero	Id.	9'32
31	Castronuño	Juan Fernandez Chillon		1.º	4'66
44	Nava del Rey	D.ª Isabel Moyano	Abacería	Id.	11'95
57	Idem	D. Aurelio Barbés	Relojero	Id.	11'95
86	Idem	Julian Perez Zorita	Cacharrero	Id.	9'91
88	Idem	Julian Perez	Idem	Id.	9'91
90	Idem	Pedro Fernandez	Idem	Id.	9'91
91	Idem	Tomás Diego Hernandez	Idem	Id.	9'91
161	Idem	Miguel Gonzalez	Carpintero	Id.	7'87
182	Idem	Juan Ojeda	Zapatero	Id.	7'87
189	Idem	Policarpo Martin	Sastre	Id.	7'87
196	Idem	Tomás Velasco	Carretero	Id.	7'87
202	Idem	Eugenio Martin		Id.	7'87
22	Castrodeza	Tomás Romera	Farmacéutico	Id.	13'41
1	Matilla	Pedro García	Vinos y aguardientes	Id.	8'45
5	Idem	Toribio Rodriguez	Zapatero	Id.	3'79
4	San Roman de la Hornija	Julian Recio	Mesonero	Id.	5'83
15	Idem	Cipriano Leal	Practicante	Id.	3'50
7	Tordesillas	D.ª Gabriela Rodriguez	Café sociedad	Id.	21'86
8	Idem	La misma	Idem	Id.	21'86
9	Idem	La misma	Idem	Id.	21'86
10	Idem	D. Eulogio Colorado	Idem	Id.	21'86
47	Idem	Francisco Regalado	Tablajero	Id.	6'12
52	Idem	José Perez	Idem	Id.	6'12
62	Idem	Gumersindo Labajos	Figon	Id.	6'12
75	Idem	Viuda de Jenaro Gonzalez	Billar	Id.	4'38

76	Tordesillas	D. Eulogio Colorado	Villar	1.º	4'38
23	Idem	D.ª Serapia Cobos	Mesonera	Id.	5'62
50	Idem	D. Benito Rodriguez	Tablajero	Id.	6'12
83	Idem	Andrés Alvarez	Cacharrero	Id.	9'91
84	Idem	Francisco Gonzalez	Idem	Id.	9'91
85	Idem	Cesáreo Moyano	Idem	Id.	9'91
99	Idem	Clemente Herranz	Albeitar	Id.	6'99
121	Idem	Mariano García	Juez municipal	Id.	11'62
134	Idem	Jerónimo Robledo	Panadero	Id.	9'62
135	Idem	Laureano García	Idem	Id.	9'62
136	Idem	D.ª Justa Casado	Idem	Id.	9'62
138	Idem	D. Maximino Reguera	Idem	Id.	9'62
139	Idem	Saturnino Barés	Guarnicionero	Id.	9'62
141	Idem	Gabriel Barés	Idem	Id.	6'62
143	Idem	Sixto Rodriguez	Albardero	Id.	6'12
145	Idem	Bernabé Platon	Carpintero	Id.	6'12
148	Idem	Hipólito García	Idem	Id.	6'13
150	Idem	Hermógenes Alvarez	Veterinario	Id.	6'13
156	Idem	Valdajos	Zapatero	Id.	6'12
158	Idem	Víctor Sigüenza	Albardero	Id.	6'12
159	Idem	Francisco Rodriguez	Barbero	Id.	6'12
174	Idem	Alejandro Minayo	Zapatero	Id.	6'12
177	Idem	Ignacio Pedrosa	Idem	Id.	6'12
183	Idem	Hermenegildo Santos	Idem	Id.	6'12
185	Idem	Nemesio Perez	Idem	Id.	6'12
192	Idem	Casto Rodriguez	Alfarero	Id.	9'91
193	Idem	Manuel de la Cruz	Idem	Id.	9'91
198	Idem	Luis Blazquez	Colegio 2.ª enseñanza	Id.	16'94
3	Velilla	Esteban García	Idem	Id.	3'79
20	Velilla	Tomás Sopena	Secretario Juzgado	Id.	5'83
26	Idem	Arturo Casado	Barbero	Id.	3'79
27	Idem	Gregorio Moraiz	Idem	Id.	3'79
58	Medina del Campo	Pedro Hernandez	Vinos y aguardientes	Id.	8'75
61	Idem	Balbuio Giralde	Idem	Id.	8'74
64	Idem	Manuel Alvarez	Idem	Id.	11'66
68	Idem	D.ª Felisa de Castro	Idem	Id.	13'70
69	Idem	D. Saturnino Herrero	Idem	Id.	16'03
74	Idem	Benigno García	Idem	Id.	13'70
77	Idem	Florencio Gonzalez	Idem	Id.	13'70
86	Idem	Simón Casado	Mesonero	Id.	8'16
97	Idem	Salvador García	Idem	Id.	9'62
102	Idem	Venancio Gimenez	Idem	Id.	9'62
103	Idem	D.ª Dolores Martín	Idem	Id.	9'62
114	Idem	D.ª Felipe Fernandez	Loza ordinaria	Id.	9'62
121	Idem	Emeterio Sastre	Aceite y vinagre	Id.	6'12
122	Idem	Marcelino S. Juan	Idem	Id.	6'12
125	Idem	Crisanto Martin	Leche de vaca	Id.	6'12
127	Idem	Claudio Arias	Tablajero	Id.	6'12
131	Idem	Pio Gomez	Idem	Id.	6'12
175	Idem	Lorenzo de Lorenzo	Horno cacharros	Id.	9'91
182	Idem	José Cuervo	Fábrica aguardientes	Id.	13'12
200	Idem	Carlos de Sena	Médico Cirujano	Id.	23'32
240	Idem	Mariano Alonso	Guarnicionero	Id.	9'62
247	Idem	Florentino Crehuet	Carpintero	Id.	6'12
250	Idem	Bonifacio Nausa	Idem	Id.	6'12
251	Idem	Fructuoso Nuñez	Idem	Id.	6'12
263	Idem	Marcial Rodriguez	Herrero	Id.	6'12
270	Idem	Eusebio Calvo	Solador	Id.	6'12
275	Idem	Angel Tobaliño	Pintor	Id.	6'12
276	Idem	Andrés García	Idem	Id.	6'13
278	Idem	Pedro Amarelo	Sastre	Id.	7'29

077	Rueda	D. ^a Juana Crespo	Vinos	1. ^o	10:20
089	Idem	D. Primitivo Alonso	Idem	Id.	10:20
023	Idem	Cayetano Lopez	Abaceria	Id.	7:29
728	Idem	Facundo Cobos	Tocino	Id.	7:29
729	Idem	Francisco Mateo	Pescados	Id.	7:29
430	Idem	Francisco Perez	Idem	Id.	7:28
031	Idem	Damian Villanueva	Idem	Id.	7:29
032	Idem	Mariano Arroyo	Idem	Id.	7:29
033	Idem	D. ^a Petra Martin	Baratijas	Id.	4:66
734	Idem	Eusebia Vicente	Aceite y vinagre	Id.	4:66
836	Idem	D. Eusebio Redondo	Sanguijuelas	Id.	4:66
39	Idem	Gregorio Diez	Carpintero	Id.	4:67
105	Idem	Isidro Rioyo	Barbero	Id.	4:66
111	Idem	Mariano Cobos	Zapatero	Id.	4:66
5	La Seca	Juan Rodriguez	Tejidos	Id.	34:98
10	Idem	Gregorio Garrido	Vinos y aguardientes	Id.	10:20
11	Idem	Bernardino Yuste	Harinas	Id.	10:20
48	Idem	Juan Cantalapedra	Agrimensor	Id.	14:58
73	Idem	Vicente de la Fuente	Zapatero	Id.	4:66
74	Idem	Pedro Iscar	Sastre	Id.	4:67
14	Idem	Natalio Navarro	Mesonero	Id.	7:29
3	Villanueva de las Torres	Rufino Martin	Vinos y licores	Id.	15:74
4	Idem	Luis Fernandez	Idem	Id.	8:46
12	Idem	Anselmo Garcia	Carretero	Id.	3:79
13	Idem	Demetrio Reyes	Idem	Id.	3:79
14	Idem	Calixto Gonzalez	Idem	Id.	3:79
15	Idem	Leonardo Gutierrez	Barbero	Id.	3:79
16	Idem	Policarpo Galán	Zapatero	Id.	3:79
17	Idem	Justo Quevedo	Idem	Id.	3:79
18	Idem	Trifón Marcos	Idem	Id.	3:79
7	Villanueva de Duero	Arsenio Insuela	Médico	Id.	13:41
5	Villaverde	José Francisco Betrán	Vinos	Id.	8:45
13	Idem	Lázaro Cabeza	Tablajero	Id.	3:79
23	Idem	D. ^a Paulina Martin	Horno pan	Id.	3:79
24	Idem	D. Agapito Berrocal	Zapatero	Id.	3:79
25	Idem	Epifanio Mulas	Idem	Id.	3:79
27	Idem	Salustiano Hernandez	Idem	Id.	3:79
2	Cervillejo	Paulino Lopez	Veterinario	Id.	8:75
6	Lomoviejo	Mario Diez	Médico Cirujano	Id.	13:41
3	Rubi de Bracamonte	D. ^a Cruz Sevillano	Vinos	Id.	8:46
4	Idem	D. Mariano Dieguez	Idem	Id.	8:46
5	Idem	Julián Gago	Idem	Id.	8:46
15	Idem	Leandro Gay	Zapatero	Id.	3:79
18	Idem	Cayetano Castellano	Confitero	Id.	3:79
3	Bobadilla	Justo Pozo	Mesonero	Id.	5:83
6	Idem	Raimundo Perez	Carretero	Id.	3:79
10	Idem	Serapio Morales	Arriero	Id.	5:83
11	Idem	Victoriano Morales	Idem	Id.	5:83
12	Idem	Pedro Gago	Tejeró	Id.	13:41
2	Villagaréa de Campos	Angel Ulloa	Confitero	Id.	15:74
12	Idem	José Callejo	Médico	Id.	13:41
18	Idem	Jacobo Vaquero	Horno pan venta	Id.	5:83
23	Idem	Ezequiel Martin	Carpintero	Id.	3:79
12	Villabrágima	Vicente Simon	Idem	Id.	8:45
29	Palazuelo de Vedija	Saturio Rubio	Sastre	Id.	3:79
32	Idem	Gaspar Garcia	Zapatero	Id.	3:79
33	Idem	Angel Alonso	Idem	Id.	3:79
37	Idem	D. ^a Tomasa Suarez	Horno pan venta	Id.	3:79
38	Idem	D. Tomás Escudero	Idem	Id.	3:79
5	Idem	Guillermo Fernandez	Vinos	Id.	8:46
7	Idem	Juan San José	Idem	Id.	8:46

28	Palazuelo de Vedija	D. Serapio Marcos	Herrero	1.º	13:79
23	Idem	Victor Espeso	Sanrador	Id.	13:50
24	Idem	Antonio Merino	Zapatero	Id.	13:79
3	Rioseco	Ricardo Rodriguez	Drogueria	Id.	52:47
7	Idem	Santiago Alfonso	Ferreteria	Id.	52:47
31	Medina de Rioseco	Mariano Perez	Ultramarios	Id.	26:24
43	Idem	Bernardo Saavedra	Vinos	Id.	13:70
52	Idem	Eulogio Capilla	Idem	Id.	13:70
65	Idem	Isaac Grosa	Idem	Id.	13:70
79	Idem	Julian Cobos	Yeso	Id.	9:67
93	Idem	Emilio Galban	Figonero	Id.	6:12
94	Idem	Prudencio Caballero	Idem	Id.	6:12
95	Idem	D.ª Maria Gutierrez	Camisolines	Id.	6:12
96	Idem	Elisa Velez	Idem	Id.	6:13
100	Idem	D. Pedro Velez	Contratista granos	Id.	14:58
107	Idem	Nicasio Hernandez	Idem	Id.	14:58
119	Idem	Gregorio Rodriguez	Comprador de trigo	Id.	26:81
130	Idem	Dionisio Albicesa	Carro dos caballos	Id.	11:66
131	Idem	Cándido Castillo	Idem	Id.	11:66
137	Idem	Valentin Retuerto	Hospta. acetal.	Id.	2:92
170	Idem	Tomás Sanchez	Fábrica de jabon	Id.	2:63
171	Idem	José Perez	Idem	Id.	2:62
172	Idem	Fermin Rivas	Id. de Curtidos	Id.	20:99
194	Idem	Cesar Mora	Abogado	Id.	32:65
203	Idem	Natalio Real	Juez Municipal	Id.	14:57
209	Idem	Félix Perez	Confitero	Id.	26:24
229	Idem	Victoriano Marcos	Relojero	Id.	9:62
242	Idem	Francisco Moran	Carpintero	Id.	6:12
247	Idem	Santos Martin	Herrero	Id.	6:13
255	Idem	Alejandro Martinez	Idem	Id.	6:12
259	Idem	Mariano Castellano	Hojalatero	Id.	6:12
264	Idem	Hijos de Betegon	Barbero	Id.	6:12
270	Idem	Prudencio Gutierrez	Sastre	Id.	3:50
6	Fuensaldaña	Pio Lopez	Molinero	Id.	1:75
12	Idem	Domínguo Riesco	Zapatero	Id.	3:79
3	Geria	Froctuoso Rodriguez	Mesonero	Id.	5:83
15	Simancas	Juan Diez	Id.	Id.	8:46
20	Idem	Eleuterio Toribio	Id.	Id.	3:50
32	Idem	Tomás Gomez	Id.	Id.	3:79
8	Idem	Telesforo Benio	Id.	Id.	8:45
29	Idem	Luis Alvarez	Id.	Id.	8:75
33	Idem	Rafael Rodriguez	Id.	Id.	3:79
34	Idem	Benito Morchon	Id.	Id.	3:79
37	Idem	Ramon Trifon	Id.	Id.	3:79
38	Idem	Celestino Vega	Id.	Id.	3:79
39	Idem	Ramon Tabarés	Id.	Id.	3:79
43	Idem	Santos del Pino	Id.	Id.	3:79
44	Idem	Cipriano Diez	Id.	Id.	3:79
45	Idem	Pedro San José	Id.	Id.	3:79
5	Traspinedo	Felipe Castro	Albeitar	Id.	4:08
6	Idem	Francisco Monge	Carretero	Id.	3:79
3	Renedo	Saturnino Velasco	Tablajero	Id.	15:74
4	Idem	Francisco Maestro	Vinos	Id.	8:45
15	Idem	Eduardo Aranda	Médico Cirujano	Id.	13:41
20	Tudela de Duero	Florentino Alonso	Vinos y aguardientes	Id.	10:21
21	Idem	Nicolás Samaniego	Id.	Id.	10:20
23	Idem	Damian Martin	Id.	Id.	10:20
27	Idem	Emeterio Garcia	Mesonero	Id.	7:29
35	Idem	Salvador Paisa	Figonero	Id.	4:66
57	Idem	Luis Cantarin	Piedra chocolate	Id.	10:20
85	Idem	Francisco Aguado	Herrero	Id.	4:67

97 Tudela de Duero	D. Eloy García	Zapatero	1.º	4'66
98 Idem	Norberto Aguado	Idem	Id.	4'66
5 La Cistérniga	Manuel Peñalba	Tabernero	Id.	9'80
11 Laguna de Duero	Cándido Sanchez	Leche de vaca	Id.	5'83
18 Idem	Ignacio Vazquez	Médico Cirujano	Id.	13'41
22 Idem	Pedro Diez Gonzalez	Carretero	Id.	3'79
				2102'42

Importa la presente relacion de fallidos la cantidad de dos mil ciento dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y de todos los contribuyentes por industrial á quienes pueda interesar.

Valladolid 9 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferrerras*.

Núm. 954.

EDICTO.

Don Calixto Gonzalez, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de El Campillo.

Hago saber: Que en virtud del artículo 39 del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, y vistas las disposiciones del capítulo 8.º del mismo, el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1892 á 1893, ha acordado que en primer término, se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda inmediatamente al arriendo de los derechos con venta libre por un periodo de tres años, que comenzará en 1.º de Julio de este año y terminará en 30 de Junio de 1895, ambos inclusive.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en el término de tres días, á contar desde la fecha, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo con más los recargos autorizados, á tenor del artículo 62 del Reglamento, y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales y son los siguientes:

ESPECIES.	Derechos del Tesoro. = Pesetas.	3 por 100 de cobranza. = Pesetas.	Recargo municipal. = Pesetas.	TOTAL. = Pesetas.
Carnes.	263'50	7'91	131'75	403'16
Líquidos.	224	6'72	112	342'72
Granos y harinas.	262	7'86	131	400'86
Pescados de todas clases, jabon carbon vegetal, frutas, ect.	74'50	2'23	37'25	113'98
Alcoholes, aguardientes y licores.	103	3'09	51'50	157'59
Sal común	103	3'09	»	106'09
Totales.	1030	30'90	463'50	1524'40

Para que la proposicion de cada gremio sea valedora es preciso que la acuerden las dos terceras partes de los individuos que lo componen, según el artículo 63 del citado reglamento; y acordado que sea en esta forma, nombrarán uno ó dos de entre ellos, á los cuales autorizarán plenamente con sus firmas, para que se entiendan con la Corporacion de mi presidencia, formalice el contrato y representen al gremio en todas las incidencias que pudieren ocurrir; los cuales, en su caso, habrán de prestar la correspondiente fianza, á la seguridad del contrato y al pago puntual del importe de su cupo por mensualidades ó por trimestres.

Trascurridos los tres dias que se fijan sin que se presenten los comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos parciales.

El Campillo á 28 de Abril de 1892.—El

Alcalde Presidente, Calixto Gonzalez.—El Secretario de Ayuntamiento, Prudencio Muñoz Carrero.

NUM. 991.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

El día 8 del corriente mes, de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta del arriendo con la exclusividad de las especies de consumos de este pueblo para el año económico de 1892-93, con sujeción al pliego de condiciones del expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si dicha subasta no diere resultado se verificarán segunda y tercera en los días 15 y 22 del actual en el sitio y horas que para la primera.

Curiel 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano Minguez Gonzalez.

(Talon núm. 312.)

Ayuntamiento constitucional de Rubi de Bracamonte.

El día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta con facultad de la exclusividad de los derechos que devenguen las especies de consumos de carnes, aceites, vinos, licores, alcoholes y sal comun, de este Distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1892-93, y si ésta no tuviere resultado se celebrará una segunda el día 16 del mismo, y si tampoco diese resultado se celebrará una tercera y última el día 25 del mismo mes y á la misma hora, con sujeción á los tipos y condiciones contenidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rubi de Bracamonte 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Sobrino.

Talon núm. 313.

Seccion quinta.

NUM. 913.

Don Toribio Diez Beites, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y mi testimonio se siguen por D. José María Fernandez Cavada, de esta vecindad, y en su nombre y representacion el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, bajo la direccion del Letrado D. José María Fer-

nandez Cavada Bustamante, contra D. Ramon Rodriguez Valdaliso, vecino de Melgar de Arriba, sobre pago de pesetas, se ha dictado la Sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva á la letra se copian:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Manuel Garcia Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto la anterior demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, en nombre y con poder bastante de D. José Maria Fernandez Cavada, de esta vecindad, contra D. Ramon Rodriguez Valdaliso, que lo es de Melgar de Arriba, sobre pago de dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, intereses del ocho por ciento y costas.»

Fallo.—Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Ramon Rodriguez Valdaliso, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor D. José Maria Fernandez Cavada, de las dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses del ocho por ciento al año desde el cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, con imposicion de todas las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia al deudor. Así por esta mi Sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del ejecutado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia Lopez.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente y á la letra con sus originales obrantes en los autos de su razon que en mi poder quedan de que doy fé y á que me remito. Y para que así conste cumpliendo con lo mandado, para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al objeto de notificarlo al declarado rebelde D. Ramon Rodriguez Valdaliso, vecino de Melgar de Arriba, pongo el presente que firmo en Valladolid á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Toribio Diez.

Talon núm. 288.

Seccion sexta.

El día 3 del corriente, ha desaparecido del Campillo de San Andrés un carro pequeño pintado de encarnado, con un caballo negro, de poca alzada, con arrees en mediano uso, de la propiedad de Regino Boyano.

La persona que sepa ó indique su paradero se le gratificará.

Talon núm. 320.